

CONTRATO No. HAC-AD-FISM-001-2017

CONTRATO No. HAC-AD-FISM-01-2017

OBRAS: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINAS DE ZINC (PRIMERA ETAPA)

LOCALIDADES VARIAS

LOCALIDAD: VILLA DE XPUJIL

IMPORTE: \$ 799,400.00. (SON: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MON. NAL.) CON I.V.A. INCLUIDO.

RAMO: 33, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PROGRAMA: SH-VIVIENDA

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA UNSC S.A DE C.V

FECHA DE CONTRATO: 2 DE MAYO DE 2017

INICIO DE OBRA: 3 DE MAYO DE 2017

TÉRMINO DE OBRA: 18 DE MAYO 2017

**CONTRATO DE ADQUISICION DE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINAS DE ZINC (PRIMERA ETAPA)
LOCALIDADES VARIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CALAKMUL REPRESENTADO
POR EL C. PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y
POR OTRA PARTE COMERCIALIZADORA UNSC S.A DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. GUSTAVO OJEDA
MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ
"EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**



6

CONTRATO No. HAC-AD-FISM-001-2017

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a).- Que el Municipio Calakmul es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, mismo que cuenta con personalidad jurídica y facultades para administrar libremente su hacienda, atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 102 Fracc. 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche 1, 2, 3, 5, Fracc. I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX Y XI, 20, 30, 31 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.
- b).- EL C. Prof. Juan Enrique González Chan, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

c) De acuerdo a los programas municipales para la realización de adquisiciones, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017 autorizado y disponible.

d) El presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo el suministro, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato No. HAC-AD-FISM-01-2017, para tal efecto se celebra el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica en un solo paquete en el cual "EL MUNICIPIO" emitió el fallo de la licitación No. HAC-AD-FISM-01-2017, el día 28 de abril del 2017, en el que adjudico a "EL PROVEEDOR" el presente contrato, para la realización de la obra pública objeto del mismo.

e) Que señala como su domicilio el Palacio Municipal ubicado en el Palacio Municipal calle Hataltun S/N entre Balakhal y Becan Col. Centro, C.P. 24640 Villa de Xpujil Calakmul, Campeche.

SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA"

a) Es una sociedad mercantil mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita la existencia legal de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública número 242, fecha 1 de junio del año 2016 otorgado ante la fe del Lic. Eduardo Zavala Herrera, De la notaría pública número 8.

Dirección: Calle Xmutuc entre Balakhal y Balenka s/n, Contra Esquina del Parque Municipal, Colonia Centro, C.P. 24640
Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, Telefonos: 01983-8716127; 01983-8716111

CONTRATO No. HAC-AD-FISM-001-2017

- b) Tiene la capacidad jurídica suficiente para contratar y cuenta con personal debidamente capacitado y con el nivel técnico necesario, para obligarse a la ejecución de entrega de suministros y adquisiciones objeto de este contrato, y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- c) Su objeto social comprende: compra, venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de muebles en general.
- d) Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes CUN160601R41
- e) Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de bienes o servicios establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Relacionados Con Bienes Muebles Del Estado De Campeche y su Reglamento, así como las demás normas Jurídicas mexicanas que regulan en particular la adjudicación de los bienes o servicios objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a esta.
- f) Conoce y ha inspeccionado a detalle, el sitio de ejecución de los trabajos, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que pudieran intervenir en la entrega-recepción del bien.
- g) Tiene su domicilio fiscal establecido en: PRIV. MELCHOR OCAMPO 402 COL. VIVEROS DE COYOACAN 04110 COYOACAN ESTADO DE MEXICO; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, del cual deberá anexar constancia a este modelo de contrato en el momento de firmar el mismo.
- h) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

CONTRATO No. HAC-AD-FISM-001-2017

i) Bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 26 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Relacionados Con Bienes Muebles Del Estado De Campeche

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINAS DE ZINC (PRIMERA ETAPA) LOCALIDADES VARIAS "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PROVEEDORE" el suministro de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
2800	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINAS DE ZINC (PRIMERA ETAPA) SUMINISTRO ZINTRO-ALUM. CAL.32 PERFIL 0-32	246.12	\$ 689,136.00
	SUBTOTAL		\$ 689,136.00
	I.V.A. 16 %		\$ 110,264.00
	TOTAL		\$ 799,400.00

SEGUNDA.- Monto del contrato. El monto del contrato es de \$ 799,400.00 (SON: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MI CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MON.NAL.)

Dirección: Calle X'multun entre Balakbal y Balanku s/n, Contra Esquina del Parque Municipal, Colonia Centro, C.P. 24640

Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, Telefonos: 01983-8716127; 01983-8716111

CONTRATO No. HAC-AD-FISM-001-2017

TERCERA.- Plaza de entrega. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los materiales objeto de este contrato en un plazo de entrega de 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato. Inicio 3 de mayo del 2017 termino 18 de mayo del 2017

CUARTA. - Forma de pago. Las partes convienen que los servicios objeto de este contrato se paguen en dos pagos los cuales se describen a continuación:

- ✓ **PAGO UNICO FINIQUITO:** se otorgara el 100 % para la compra de materiales que asciende a la cantidad de \$ 689,136.00 (SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$ 110,264.00 (SON: CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOPS SESENTA Y CUATRO PESOS 00 /100 M.N.), sumando un total de \$ 799,400.00 (SON: SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cuando la documentación sea presentada en original por "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO". Una vez recepcionados los insumos y la factura, "EL MUNICIPIO" se comprometen a su liquidación en un plazo no mayor de 30 días naturales, siempre y cuando no existan penas convencionales pendientes por cubrir de parte de "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- Fianza por el 10% del monto del contrato que garantice la correcta inversión del mismo expedida por una institución mexicana autorizada a favor del municipio de calakmul, dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- b) Deberá coincidir el importe garantizado con el 10% del monto total del contrato.
- c) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- d) Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Relacionados Con Bienes Muebles Del Estado De Campeche.
- e) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- f) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95 95 Bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de

CONTRATO NO. HAC-AD-FISM-001-2017

Fianzas; así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, distritos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros; así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

- g) La presente garantía de cumplimiento de contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante escritos emitidos por la Dirección de Planeación del municipio de Calakmul.
- La garantía permanecerá vigente aun y cuando se encuentren pendientes de substanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedara automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto, la compañía emisora de la fianza, en caso de ejecución, pagara hasta el monto total garantizado.

SEXTA.- Recepción del suministro. La recepción del suministro será total y se realizará conforme a lo señalado en los alineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece este contrato, reservándose "EL MUNICIPIO" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del material objeto del presente contrato.

SÉPTIMA: Responsabilidad "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" se obliga a que los materiales objetos del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "EL MUNICIPIO" así como responder por su cuenta.

OCTAVA: "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el material que ampara este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de "EL MUNICIPIO"

CONTRATO No. HAC-AD-FISM-001-2017

NOVENA.- Penas convencionales.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar que la adquisición de láminas, de objeto de este contrato, se entregados a tiempo y cumplan con los requisitos exigidos.

DÉCIMA.- Suspensión temporal del contrato.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas injustificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecidos las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión administrativa del contrato. "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general, por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" además de que se apliquen a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales señaladas en el presente instrumento contractual.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro, objeto de este contrato, a toda y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

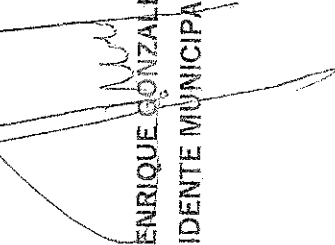
DECIMA TERCERA.- para la interpretación y cumplimiento del presente contrato ha como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo.


CONTRATO No. HAC-AD-FISM-001-2017

El presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y el valor legal se firma en la Villa de Xpujil del Municipio de Calakmul, Campeche a los 02 días del mes de mayo de 2017.

POR EL MUNICIPIO

POR EL PROVEEDOR


PROF. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN
PRESIDENTE MUNICIPAL


GUSTAVO OJEDA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO


LIC. SHEILA AMÉRGATO PEZ IRINEO
DIRECTORA PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL.


LIC. JOSE RESPICIO NIVAL BAAS
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO

LIC. RENE RAYMUNDO ALCALA QUIÑONES
CONTRALORIA INTERNA